

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

REF. LSC, 2017-00630

Atendiendo el informe secretarial que precede, se dispone:

1. Tener en cuenta para todos los fines legales pertinentes la manifestación efectuada por la partidora designada en este asunto, Dra. Iveth Jazmina Tavera Montenegro, y el anexo que la acompaña, mediante la informa a este Despacho la imposibilidad de realizar el trabajo de partición encomendado, ante la aceptación de la renuncia como auxiliar de la justicia por parte del Consejo Superior de la Judicatura mediante resolución No. 126 del 18 de febrero de 2019.

2. En consecuencia de lo anterior y de conformidad con el informe secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 510 del C.G. del P., se reemplaza a la profesional citada en el numeral anterior, se designa como terna de partidora a los Drs.:

- Alexander Sosa Orozco
- Juan Carlos García Hejia
- Wis Alberto Bernal Martínez

Para lo cual deberá tener en cuenta que de conformidad con el inciso segundo del numeral 1º del artículo 48 del CGP, el cargo será ejercido por el primer auxiliar de la justicia que concurra a notificarse del auto que lo designo como partidora en este asunto.

Comuníqueseles el nombramiento telegráficamente,
requiriéndola bajo los apremios de la norma supra citada. Háganse las prevenciones de ley.

NOTIFIQUESE:

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez